

Auto 2019-00283
Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se procede reconocer personería al abogado ALVARO ORTEGA PALENCIA, para representar a la señora ELIZABETH TATIANA OSORIO RODRÍGUEZ, como quiera que el abogado JAMES ZAPATA NARVAEZ (Q.E.P.D) sustituyó el poder.

De otro lado, se reconoce personería para actuar al abogado JOSÉ ALBERTO RINCÓN PELÁEZ para representar al ejecutado JUAN DIEGO MOLINA BAREÑO, en los términos del poder a él conferido.

En cuanto a la solicitud de aplicarse el desistimiento tácito, conforme al art. 317 del CGP, se deniega como quiera que la parte actora envió memorial el año inmediatamente anterior solicitando la sustitución del poder por parte del abogado JAMES ZAPATA NARVÁEZ (Q.E.P.D.), de quien se tiene noticia falleció, sin embargo se requiere a la pretensora, con el fin que nos corrobore con documentos idóneos dicha situación, lo anterior teniendo en cuenta el interés prevalente de la menor de edad; de otro lado, se requiere a la parte actora con el fin que proceda a la liquidación del crédito de acuerdo al art. 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 11-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA